Quito, 16/03/2026

# CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

El Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, MINEDEC, certifica que RADA ABAD JAIME ENRIQUE, con documento de identificación número 0923010292, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

| | |
|---|---|
| Nombre: | RADA ABAD JAIME ENRIQUE |
| Número de documento de identificación: | 0923010292 |
| Nacionalidad: | Ecuador |
| Género: | MASCULINO |

Título(s) de tercer nivel de grado

| | |
|---|---|
| Número de registro | 1006-2016-1690345 |
| Institución de origen | UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL |
| Institución que reconoce | |
| Título | INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES |
| Tipo | Nacional |
| Fecha de registro | 2016-06-09 |
| Área o Campo de Conocimiento | CIENCIAS |
| Observaciones | |

Título(s) de cuarto nivel o posgrado

| | |
|---|---|
| Número de registro | 4842271515 |
| Institución de origen | ALIANZA NORTEAMERICANA DE ESTUDIOS SUPERIORES |
| Institución que reconoce | |
| Título | MAESTRIA EN ALTA DIRECCION (MBA) |
| Tipo | Extranjero |
| Fecha de registro | 2026-03-13 |
| Área o Campo de Conocimiento | CAMPO AMPLIO: 04 - ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y DERECHO |
| Observaciones | |

OBSERVACIÓN:
- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados tanto nacionales como extranjeros han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento de la emisión de la titulación.
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 56 de su Reglamento.

El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada de titulaciones nacionales, se recomienda solicitar a la institución de educación superior nacional que emitió el título, la rectificación correspondiente y, de ser una titulación extranjera, solicitar la rectificación al Ministerio de Educación, Deporte y Cultura.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente

www.educacionsuperior.gob.ec

Maria Alejandra Cevallos Cordero
Directora de Registro de Títulos
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA

0923010292

GENERADO: 16/03/2026 8.29 PM